



**Procedimiento:**

3649 Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana.

**Convocatoria:** Año 2022

**Trámite:**

Requerimiento Subsanación Documentación

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ENTIDADES CIUDADANAS, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL AÑO 2022, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta conforme artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre).

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la Plataforma de Participación ciudadana de la CARM, [Subvenciones - Participacion \(carm.es\)](https://sede.carm.es/verificardocumentos) o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



Por ello, se requiere a las entidades indicadas en el [anexo](#) para que, **en el plazo de diez días, hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página





web antes mencionada, subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida.

Se le indica que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las subsanaciones se presentaran vía telemática **en el procedimiento 3649**, en el formulario del apartado: Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.

[Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana \(carm.es\)](#)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo.

**La Directora de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana**

**Sofía Driéguez Moreno**





Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Gobernanza  
y Participación Ciudadana



## ANEXO

### RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACION

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Deficiencia
ES_A14028789_2022_EXP_H179 897352M1662116958405R6	G73611709	FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	No presenta el formulario de identificación del proyecto (Anexo III). Se adjunta un folio en blanco.
			<b>Subsanación</b>
			Requerimiento para la presentación del formulario de identificación del proyecto en forma, acreditando de manera fehaciente la elaboración de este con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

